

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-006
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO 527	TRD: 1141.13-527

RESOLUCIÓN No. 527
Julio 28 de 2015

POR LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA DE ZAMORANO II.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1168 de 1.996, en su artículo 1º, establece que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 60 de 1993, en forma complementaria a la Ley 3 de 1991, podrán ser en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes.

Los subsidios en especie podrán consistir en terrenos fiscales enajenables de propiedad de las entidades públicas municipales, cuando así lo haya autorizado el respectivo Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 92, numeral 7º, del Decreto 1333 de 1986, siempre y cuando dichos terrenos hayan sido ocupados antes del 15 de enero de 1991, fecha en que entró en vigencia la Ley 3 de 1991.

Que el municipio de Palmira ha previsto dentro de sus programas de gobierno y del plan de desarrollo económico y social, la gestión y promoción de planes y programas de vivienda de interés social destinados a los hogares más desamparados y de menores recursos del municipio, que para tal efecto se firmo el Convenio Asociativo entre el municipio de Palmira y el Consorcio Moreno Tafurt S.A, que tiene por objeto la promoción, construcción y financiación para la construcción y venta de 1.114 viviendas de interés social y sus obras de urbanismo, para desarrollar el proyecto de vivienda denominado RESERVA DE ZAMORANO II.

Que una vez verificados los presupuestos legales y documentación aportada por los beneficiarios, se estableció que cumplen con el lleno de los requisitos para acceder al subsidio municipal de vivienda, razón por la cual el municipio de Palmira otorgara a los adjudicatarios del subsidio de vivienda la cuantía que se señala en la parte resolutive.

Que en merito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Asignar a la señora; NANCY STELLA CAICEDO AGUILAR, identificada con la C.C. N° 66.780.569, expedida en Palmira (V); MARIANA VISITACION RUALES JURADO, identificada con la C.C. N° 27.108.689, expedida en Ancuya (N); MARIA EUGENIA MONTENEGRO RUIZ, identificada con la C.C. N° 66.770.897, expedida en Palmira (V); CRISTIAN FELIPE PANTOJA JARAMILLO, identificado con la C.C. N° 1.113.623.325, expedida en Palmira (V), SANDRA PATRICIA RIASCOS DIAZ, identificada con la C.C. N° 66.774.721, expedida en Palmira (V); LUCELY ALVAREZ ZAMBRANO, identificada con la C.C. N° 1.123.320.627, expedida en Orito (N); JOSE EDUARDO BENITEZ ROJAS, identificado con la C.C. N° 16.735.774, expedida en Cali (V); LUZ ADRIANA TONUZCO MATALLANA, identificada con la C.C. N° 1.126.591.679, expedida en Madrid (E); SENOBIA LARGACHA RENTERIA, identificada con la C.C. N° 29.505.661, expedida en Florida (V); MARIA ALEYDA PARAMO VELASQUEZ, identificada con la C.C. N° 31.177.586, expedida en Palmira (V); LINA VERONICA PANTOJA RIASCOS, identificada con la C.C. N° 29.683.697, expedida en Palmira (V); MARIA FRANCISCA OSPINA BEDOYA, identificada con la C.C. N° 66.773.625, expedida en Palmira (V); MARIA AURORA RODRIGUEZ JIMENEZ, identificada con la C.C. N° 66.777.801, expedida en Palmira (V); MARLENE ESCOBAR REINA, identificada con la C.C. N° 66.759.503, expedida en Palmira (V); MILTON FABIAN GOMEZ ALVAREZ, identificado con la C.C. N°

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 Código postal 763533	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-006
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO 527	TRD: 1141.13-527

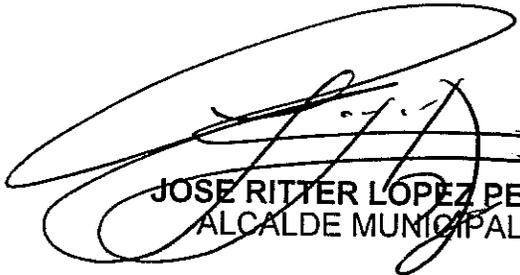
94.304.197, expedida en Pradera (V); RODRIGO CUARTAS TRUJILLO, identificado con la C.C. N° 94.325.480, expedida en Palmira (V); JOSE ALDEMAR MORENO LOPEZ, identificado con la C.C. N° 1.113.631.556, expedida en Pradera (V); JOSE ARBEY ASTUDILLO QUINA, identificado con la C.C. N° 12.275.191, expedida en La Plata (H); DIBIA ESTEINER MARTINEZ MEDINA, identificada con la C.C. N° 1.076.323.612, expedida en Istmina (C); YAKELINE NIETO, identificada con la C.C. N° 29.671.770, expedida en Palmira (V); ALEXANDRA CAYAPU COBO, identificada con la C.C. N° 1.060.101.815, expedida en Caldone (C); ERO NELLY CUELLO DO SANTOS, identificada con la C.C. N° 51.699.885, expedida en Bogotá (D.C); JIMY VASQUEZ MONTOYA, identificado con la C.C. N° 94.297.245, expedida en Candelaria (V); GERSON HERNAN JARAMILLO SANCHEZ, identificado con la C.C. N° 6.384.423, expedida en Palmira (V); JANETH ANGEL GARCIA, identificada con la C.C. N° 31.177.749, expedida en Palmira (V); LUIS FERNANDO CARVAJAL SUAREZ, identificado con la C.C. N° 26.268.144, expedida en Palmira (V); FABIAN MAURICIO ANGULO, identificado con la C.C. N° 1.113.622.314, expedida en Palmira (V); WILSON EVELIO ORREGO LEMUS, identificado con la C.C. N° 94.274.320, expedida en La Unión (V); LEYVA MURILLO VALENCIA, identificada con la C.C. N° 35.852.015, expedida en Condoto (C); MARIA DEL ROSARIO TOBAR GUERRERO, identificada con la C.C. N° 27.169.661, expedida en Córdoba (N); PILAR RITA CHANTRE GURRUTE, identificada con la C.C. N° 31.177.724, expedida en Palmira (V); DIANA FERNANDA TALAGA PARAMO, identificada con la C.C. N° 1.113.653.837, expedida en Palmira (V); EDWIN FERNANDO GAMBA ARBOLEDA, identificado con la C.C. N° 9.818.685, expedida en Marsella (R); GIL BONILLA SOLIS, identificado con la C.C. N° 6.134.926, expedida en Cali (V); HECTOR FABIO LOPEZ PINEDA, identificado con la C.C. N° 14.676.038, expedida en Cali (V); FERNANDO BERNATE LONDOÑO, identificado con la C.C. N° 16.364.521, expedida en Tuluá (V); el subsidio municipal de vivienda, por haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. Que el valor del subsidio de vivienda municipal asignado a cada uno de los adjudicatarios enunciados anteriormente, asciende a la suma de tres millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$ 3.227.469), consistentes en un lote de terreno con un área de 65 M2.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil Quince (2015).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA.
 ALCALDE MUNICIPAL.

Proyecto. Jorge Alfonso Guzman Diaz.
 Transcribio: Antonio José Ochoa Betancourt